

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 09 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 641 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°39 del 01/02/2018. Certificado de Zonificación N°085 del 29 de agosto del 2017 de la DOM. Fotocopia de RUT de Las Colinas SpA del SII. Contrato de Arriendo de fecha 01 de agosto del 2017. Contrato de Arriendo de fecha 25 de enero del 2018. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Certificado de Capital Propio de fecha 08 de septiembre del 2017 del Jefe Depto. Patentes Municipales, Municipalidad de Las Condes. Certificado Distribución Trabajadores emitido por la Contadora de fecha 15/11/2017. Dirección(es) Vigente(s) del Contribuyente del SII. Formulario 22, Año Tributario 2017, Impuestos Anuales a la Renta del SII. Certificado de Avalúo Fiscal del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)	
A LA CONTRIBUYENTE:	LAS COLINAS SPA	
RUT N°:	76.618.411-1	
GIRO:	COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
DOMICILIADA EN:	AV. CONCÓN REÑACA N°334, CONCÓN SUR, CONCÓN	
ROL N°:	3488-4	
SEMESTRE	2º SEM. 2017	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$ 23.300.-	\$ 23.464.-
ASEO	\$ 21.724.-	\$ 21.677.-
PROPAGANDA	\$ 0.-	\$ 0.-
TOTAL	\$ 45.024.-	4 45.141

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/EAO/NAN/rqn.-
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		